ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO Y APOYO EN LA GESTIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE LO REQUIERAN, RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN AGUSTÍN E.S.P.

1

Tal y como lo dispone el Acuerdo No. 002 de 2019, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P., se rinde el presente estudio previo con el cual se evidencia la necesidad que se busca solventar.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije por ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares (...)"*

Que la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P., fue creada mediante el acuerdo municipal No. 039 de 1998, mediante la figura de Empresa Industrial y Comercial del Estado, y por tal razón es una persona jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, sus actuaciones se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en los estatutos.

Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que el régimen de la contratación: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".*

Que el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece el *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los*

requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado".

La Empresa de servicios públicos de San Agustín E.S.P. ejecuta, en el municipio de San Agustín Huila, los programas de acueducto, alcantarillado y aseo, para lo cual cuenta con personal vinculado a través de diversas modalidades de contratación que desarrollan sus labores en diferentes escenarios. En este sentido, una de las áreas de apoyo para el normal desarrollo de los diferentes procesos de la Empresa es la de control interno, pues la persona encargada de la misma tiene el deber de orientar a la Empresa en el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado, así como la evaluación de la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, de la Entidad.

En atención a lo anterior, es menester que, en desarrollo de todos los procesos adelantados por la Empresa, se efectúe la contratación de una persona que apoye prestando sus servicios en el área de control interno, pues dentro de la planta de personal de la Empresa no se cuenta personal idóneo para desempeñar este tipo de labor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO Y APOYO EN LA GESTIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE LO REQUIERAN, RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN AGUSTÍN E.S.P.

2.1. Clasificación UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado y clasificado por bienes y servicios UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Empresa de servicios Públicos de San Agustín E.S.P.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como el desarrollo del contrato.
3. El contratista deberá presentar informes mensuales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mensualidad vencida.
4. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Empresa o a terceros.
5. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del supervisor, sin dilación alguna.
6. Asistir a la Empresa en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.
9. El contratista se compromete a utilizar correctamente la informacion suministrada, manteniendo absoluta reserva del mismo, además de todos los documentos e información que le sea entregada u obtenga con ocasión del desarrollo y ejecucion de este, gozando de confidencialidad, en consecuencia solo podrá ser usada para los fines inherentes.
10. Participar activamente en las reuniones interdisciplinarias programadas por la empresa.
11. Acreditar la afiliación y el pago de la seguridad social.
12. Organizar el archivo de gestión a cargo de la asesoria e incluir el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental FUID.

3.2. Obligaciones específicas

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. 1. Ejecutar el Plan Anual de Auditorias según la programación establecida, y aquellas solicitadas por la gerencia.
2. Socializar el resultado de las auditorias con el CICCI y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las auditorias las áreas o procesos auditados verificando el cumplimiento.
3. Apoyar la realización de los planes y programas establecidos en el decreto 612 de 2018
4. Realizar acompañamiento y seguimiento al plan de acción de la entidad y lo expuesto por cada una de las áreas de gestión.
5. Hacer acompañamiento en el seguimiento de los riesgos por área de gestión de manera trimestral.
6. Hacer acompañamiento para la elaboración y/o actualización de los autodiagnósticos y planes de acción de MIPG.
7. Prestar la asistencia técnica para la elaboración de los planes de mejoramiento institucional y de las auditorias programadas y realizadas, según los hallazgos presentados por los organismos de control y las entidades públicas, por procesos e individual y hacerles el respectivo seguimiento y reporte a los organismos de control correspondiente y en la página institucional con la verificación de evidencias.
8. Proponer controles y formatos sugeridos por las dependencias ante el CGD, que conlleven a la mitigación de riesgos en la ejecución de procesos de la Entidad.
9. Apoyar, asesorar y realizar seguimiento a los diferentes planes y programas que realizan los jefes de área o dueños de procesos, conforme a lo establecido por la Entidad.
10. Elaborar el Informe de Austeridad y eficiencia del Gasto Publico de manera trimestral.
11. Apoyar la Construcción de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación.
12. Realizar seguimiento respecto de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
13. Hacer seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación.
14. Hacer seguimiento y evaluación del Programa de Bienestar Social y Estímulos para los Empleados.
15. Elaboración y Presentación de informes de control interno a los diferentes órganos de control y vigilancia, y demás órganos externos e internos que lo requieran.
16. Seguimiento al jefe de talento humano en los procesos de inducción y re inducción de San Agustín ESP.
17. Apoyo y seguimiento a los diferentes informes de actividades presentados por los contratistas para verificación de cumplimiento de sus actividades.
18. Apoyar y asesor a Gerencia en la coordinación de rendición de cuentas de la entidad.
19. Asumir y cumplir con las actividades adicionales que le sean designadas por el supervisor del contrato y que sean afines al objeto del mismo. Actividades que no afectaran al presupuesto asignado para el presente.

3.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados por la prestación del servicio.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados AL CONTRATISTA cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.
3. Reconocer y pagar al contratista los gastos de manutención, alojamiento y transporte que ha de sufragar para la ejecución parcial del contrato fuera del domicilio pactado.

5

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante suscripción de la constancia escrita respectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato es por la suma **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000)** M/CTE; incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para definir el monto a contratar se realizó un análisis histórico así:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
063 DE 2019	OSCAR ARMANDO BRAVO DELGADO	Prestar los servicios profesionales como asesor de control interno, asesor en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión-MIPG y apoyo en la formulación de sus productos, en la empresa de servicios públicos de San	Tres meses	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,oo) MCTE	DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
		Agustín E.S.P.			
04 DE 2020	OSCAR ARMANDO BRAVO DELGADO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la asesoría, acompañamiento y asistencia técnica para la elaboración y presentación de informes requeridos por los diferentes entes de control en la operatividad del sistema de Control Interno, en la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P.	Doce (12) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,oo) MCTE.	DIRECTA
010 DE 2021	OSCAR ARMANDO BRAVO DELGADO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la asesoría, acompañamiento y asistencia técnica para la elaboración y presentación de informes requeridos por los diferentes entes de control en la operatividad del sistema de Control Interno, en la Empresa de	Seis (06) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.	DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS ($12.300.000,00) MCTE.	DIRECTA

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.
E-mail: Gerencia@sanagustinesp.gov.co

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
		Servicios Públicos de San Agustín E.S.P			
040 DE 2021	OSCAR ARMANDO BRAVO DELGADO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la asesoría, acompañamiento y asistencia técnica para la elaboración y presentación de informes requeridos por los diferentes entes de control en la operatividad del sistema de Control Interno, en la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P	Seis (06) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.	DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS ($12.300.000,00) MCTE.	DIRECTA
009 DE 2022	OSCAR ARMANDO BRAVO DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($15.050.000,00) M/CTE	DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
		INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL EN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN AGUSTÍN E.S.P			
039 DE 2022	OSCAR ARMANDO BRAVO DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL EN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN LA	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.750.000,00) M/CTE.	DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN AGUSTÍN E.S.P.			
005 DE 2023	OSCAR ARMANDO BRAVO DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE LO REQUIERAN, RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE LA POLÍTICA DE	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023.	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) M/CTE.	DIRECTA

Reviso	Yuly Tatiana Cantillo Murcia.	Proyecto:	Laura Nathalia Muñoz Hoyos
Fecha	08/09/2026	Fecha	08/09/2026

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
		TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN AGUSTÍN E.S.P.			
007 DE 2024	CARMEN LUCIA GRIJALBA MENDIETA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA DE CONTROL INTERNO Y APOYO EN LA GESTIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE LO REQUIERAN, RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD	SEIS MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE	DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
		DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN AGUSTÍN E.S.P.			

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificación de Disponibilidad presupuestal 2026000141 del 31 de agosto de 2026, Valor Total Disponibilidad: nueve Millones seiscientos Mil Pesos ($9.600.000); se pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

7. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE, por concepto de honorarios, efectuará el pago del contrato a EL CONTRATISTA por instalamentos mensuales a razón de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)**; pagos que se realizarán previa certificación del servicio prestado expedida por el supervisor del contrato y presentación de la constancia de pago al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes de acuerdo a lo señalado para tal efecto en la guía interna de pago a terceros, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las cuentas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten

por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebra la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. no se rigen las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; por el contrario, tal y como lo expone el artículo 32 de la norma en comento, las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado, siendo una expresión de esta facultad el manual de contratación de la Entidad.

En este sentido, la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios de San Agustín E.S.P. está facultada, tal y como lo señala el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2019 (por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P.), para contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la ejecución de la obra teniendo en cuenta que la cuantía no supera los cien (100) SMMLV, motivo por el cual se puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique su idoneidad.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se requiere:

Capacidad: Que la persona pueda contraer y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre.
Idoneidad: Que la persona cuente con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio.
Educación: Haber cursado y aprobado en su totalidad los estudios relacionados con la carrera de contaduría pública.
Experiencia: Un (01) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido los lineamientos del Manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso, la empresa a tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

13

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monito
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?
REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	MEDIO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad
Operacional	La no suscripción del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	3	4	BAJO	Entidad Estatal	La entidad requerirá a la otra parte para llevar a cabo la suscripción del mismo.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Julio de 2025	Noviembre de 2025	La Entidad procederá a notificar a la parte conveniente

Operacional	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	Contratista	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato
Operacional	Faltas en reserva de la información, bases de datos, aplicativos, archivos	Riesgos en ejecución, calidad de servicio, sanciones	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Verificación de experiencia, capacitación, certificados idóneos para efectuar las actividades convenidas	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato
Operacional	Incumplimiento del contratista en pagos del Sistema de Seguridad Social Integral	Baja calidad en el servicio	4	3	7	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	Entidad Estatal	Julio de 2025	Noviembre de 2025	En la supervisión
Operacional	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Realizar la entrega de informe mensual de ejecución del contrato, o cuando el supervisor lo requiera, y un (1) informe final detallado.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Inspección por parte de supervisor
naturaleza	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del	2	5	7	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento por parte de supervisor

	SIGEP	objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales						contractual									
Economico	No cumplimiento de las condiciones pactadas del contrato	Incumplimiento que afecta la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Entidad Estatal y Contratista	Verificación por supervisor que se de cumplimiento a las condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Supervisor	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Seguimient por parte de supervisor
Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que ofrecen la ejecución del contrato	Cambios de las condiciones inicialmente determinadas	2	2	4	BAJO	Entidad Estatal y Contratista	Verificar cambios normativos que afecten el contrato	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Hasta el fir de la ejecución del contrat
Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual por daño o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	BAJO	Contratista	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	BAJO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrat

11. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar se determinó por la EMPRESA, no solicitar la garantía única.

12. ESTAMPILLAS

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal, (Acuerdo 021 del 31 de mayo de 2023), el contratista debe pagar, ante la suscripción de un contrato con San Agustín E.S.P., las

respectivas estampillas municipales, las cuales deberán ser pagadas dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, sin que sobrepase la presentación de la primera cuenta de cobro y sin afectar la firma del acta de inicio.

13. SUPERVISIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, la cual estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P. o de la persona delegada para tal fin.

14. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.

El contratista deberá adjuntar como mínimo la siguiente documentación:

- Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Libreta Militar (Hombres)
- Registro Único Tributario.
- Tarjeta profesional
- Certificados de Estudios (Referenciados en la hoja de vida)
- Certificados de experiencia laboral. (Referenciados en la hoja de vida)
- Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública - SIGEP
- Certificado de Antecedentes Fiscales,
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de antecedentes medidas correctivas.
- Certificado REDAM
- Certificado inhabilidad por delitos sexuales
- Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
- Exámenes Ocupacionales

Los datos de Antecedentes Fiscales generados por la Contraloría General de la República, de Antecedentes Disciplinarios generados por la Procuraduría General de la Nación, así como los antecedentes judiciales, serán revisados mediante página WEB de las entidades estatales, para corroborar estado del contratista.

15. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 34 del estatuto de contratación de la empresa acuerdo No. 002 del 2019. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere el inciso anterior, de mutuo acuerdo siempre y cuando no se haya hecho uso, por parte del contratista, del medio de control de controversias contractuales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo o, de haberlo hecho, la Entidad no se hubiera notificado del auto admisorio de la demanda.

16. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón, asume, en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Empresa de servicios públicos de San Agustín E.S.P. contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por lesiones a personas o daños a propiedades por él ocasionados.

ADRIANA ERAZO DIAZ
Gerente San Agustín E.S.P.

Reviso	*Yuly Tatiana Cantillo Murcia.*	*Proyecto:*	*Laura Nathalia Muñoz Hoyos*
Fecha	*08/09/2026*	*Fecha*	*08/09/2026*